

«Liceo Santa María», establecido en la calle de Boca Rana, número 4 bis (Carabanchel Bajo) por don Francisco Pérez Vallejo.

«Colegio Aula Estudio», establecido en la calle de la Macarena, número 25, por don Alberto Tamayo López-Machuca.

«Colegio San Miguel», establecido en la calle de Miguel Yuste, número 12, por doña Romana Martín Martín.

«Colegio San Cristóbal», establecido en la calle de la Picaza, números 18-20, por don Cristóbal Rodríguez González.

#### Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

##### Capital:

«Colegio Sansofe», establecido en la calle de Mariucha, número 66, 3.º, por don Mario Montesdeoca Suárez.

«Colegio Norte», establecido en la carretera de Mata, número 41, por don Gilberto Lorenzo Rodríguez.

«Colegio Angel de la Guardia (Jardín de Infancia)», establecido en la calle de Pablo Penáguilas, número 130 (barriada de Schaman), por doña Juana María Croisier Bernal.

«Colegio Sócrates», establecido en la calle Real de San Juan, número 74 por doña Ana Hernández Mayor.

«Colegio San José de Calasanz», establecido en la calle de Rehoyas Bajas, número 26, por doña Emiliana Mateo Castellano.

«Colegio Fray Luis de León», establecido en la calle de Santa Luisa de Marillac, número 5. A. por doña Julia J. Sánchez Tejero.

«Colegio Santa Margarita Reina», establecido en la carretera de Tamaraceite a San Lorenzo, kilómetro 2,600, por doña Margarita Estévez García.

«Colegio Nuestra Señora de las Nieves», establecido en la carretera de Marzagán, número 130, por doña Juana del Toro Ramos.

«Colegio Decroly», establecido en la Urbanización de las Chumberas», número 51, por doña María Peña Mayor.

#### Provincia de Sevilla

##### Capital:

«Colegio Jardín de la Infancia Angel de la Guardia», establecido en la calle de Beatriz de Suabia, número 93, por don José Luis Laguillo Jiménez.

#### Provincia de Toledo

##### Lagartera:

«Colegio La Milagrosa y San Francisco», establecido en la calle Empedrada números 13-19, a cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

#### Provincia de Valladolid

##### Capital:

«Colegio Nuestra Señora de la Victoria», establecido en la plaza de San Sebastián, número 1, por doña María Milagros Ramos Mayo.

#### Provincia de Norte de Africa

##### Melilla:

«Colegio La Salle el Carmen», establecido en la plaza de San Juan Bautista de la Salle, número 1, a cargo de los Religiosos Hermanos de las Escuelas Cristianas.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de mayo de 1968.—El Director general, por delegación, El Subdirector general, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

**RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia concurso para la adjudicación de becas para el Centro número 6 de Formación Profesional Acelerada de Vigo.**

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos,

la adjudicación de 241 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir el sexto curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 6, sito en la carretera de Madrid, Vigo.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

#### 1.ª Becas que se convocan y dotación de las mismas.

La presente convocatoria comprende 241 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Ajuste mecánico, Electromecánica, Mecánica del Automóvil, Instaladores electricistas, Soldadura eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Encofrador-ferrallista, Albañilería, Carpintería, Pintura y Electricidad del Automóvil.

Conforme a lo previsto en el VII Plan de Inversiones, capítulo III, artículo tercero, concepto primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas

#### 2.ª Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.

Calculado el costo de las enseñanzas de F. P. A. en 42.536,57 pesetas por alumno-curso desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas, conceptos de personal, material y gastos generales .....	27.098,45
b) Atenciones de índole asistencial, jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipos de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc. ....	15.438,12
<b>Total .....</b>	<b>42.536,57</b>

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

#### 3.ª Condiciones que deben reunir los solicitantes:

a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso.

b) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la Aritmética.

c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

#### 4.ª Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro de F. P. A. o en las Delegaciones Provincial o Comarcal. A ella se acompañarán:

a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.

b) Certificado de la última Empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos, para realizar el curso, deberán completar la documentación, presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de Penales

#### 5.ª Régimen de curso.

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad, elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de F. P. A.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados, y de 40 si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y otro caso.

b) Todos los alumnos que ya figuran acogidos a la Ley de Seguridad Social antes de su ingreso en el Centro continuarán acogidos a los derechos y obligaciones de dicha Ley. Los alumnos que no hayan tenido ninguna vinculación laboral antes del ingreso quedarán acogidos únicamente al régimen de seguro por accidente de trabajo y a la prestación sanitaria de la Obra Sindical «18 de Julio».

#### 6.ª Criterio de selección.

Persiguiendo como objeto fundamental la F. P. A. la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª *Tribunales o jurados de selección.*

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal, presidido por el Director de la Oficina Sindical de F. P. A. o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- a) El Patronato del Centro número 6 de F. P. A.
- b) El personal docente del mismo.
- c) El Patronato de Protección Escolar.
- d) El Patronato de Protección al Trabajo

8.ª *Plazos y relación de admitidos.*

El plazo de admisión de instancias acabará el día 10 de agosto de 1968.

La lista general de admitidos a examen se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 16 de agosto de 1968, y en ella cada aspirante llevará un número de orden que servirá para citaciones posteriores.

La relación de admitidos definitivamente para realizar el curso se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 13 de septiembre de 1968, así como el día y hora en que deberán hacer su presentación para el reconocimiento médico previo. El curso comenzará el día 28 de octubre de 1968.

El hecho de no presentarse puntualmente a cualquiera de estas citaciones implica la pérdida de todos los derechos.

La falsedad u omisión maliciosa de datos dará lugar a la eliminación automática del interesado.

No podrá ingresar ningún aspirante que haya efectuado ya otro curso en cualquier Centro de F. P. A.

9.ª *Disciplina del Centro.*

El ser alumnos becario del Centro de F. P. A. supone por parte del interesado la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el abandono voluntario del becario llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieran por todo el tiempo que reste de duración del curso.

Si por cualquier circunstancia el alumno causa baja antes de los quince días de comenzado el curso, no tendrá derecho a indemnización alguna.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Jefe nacional, José Manuel Merelo Paláu.

*RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia concurso para la adjudicación de becas para el Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada de Jaén.*

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión por concurso público de méritos la adjudicación de 250 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir el XV Curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 3, sito en la carretera de Madrid, número 2 (Jaén).

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª *Becas que se convocan y dotación de las mismas.*

La presente convocatoria comprende 250 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Maquinaria agrícola, Ajuste mecánico, Electromecánica, Instaladores electricistas; Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Chapistería, Cerrajería, Fontanería, Carpintería-ebanistería, Albañilería, Pintura y Solado.

Conforme a lo previsto en el VII Plan de Inversiones (capítulo III, artículo tercero, concepto primero), la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

2.ª *Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.*

Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 42.536,57 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanza propiamente dichas, conceptos de personal, material y gastos generales .....	27.098,45
b) Atenciones de índole asistencial, jornal de estímulo, plus de cargas familiares, seguros sociales, equipos de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc. ....	15.438,12
<b>Total .....</b>	<b>42.536,57</b>

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

3.ª *Condiciones que deben reunir los solicitantes:*

- a) Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan lugar las pruebas de ingreso.
- b) Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la Aritmética
- c) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

4.ª *Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.*

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro de Formación Profesional Acelerada o en las Delegaciones Provincial o Comarcal. A ella se acompañarán:

- a) Documento nacional de identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- b) Certificado de la última Empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos para realizar el curso deberán completar la documentación, presentando posteriormente la partida de nacimiento y el certificado de penales.

5.ª *Régimen de curso.*

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de Formación Profesional Acelerada.

a) Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas si fueran casados, y de 40 si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía en uno y otro caso.

b) Todos los alumnos que ya figuran acogidos a la Ley de Seguridad Social antes de su ingreso en el Centro continuarán acogidos a los derechos y obligaciones de dicha Ley. Los alumnos que no hayan tenido ninguna vinculación laboral antes del ingreso quedarán acogidos únicamente al régimen de seguro por accidente de trabajo y a la prestación sanitaria de la Obra Sindical «18 de Julio».

6.ª *Criterio de selección.*

Persiguiendo como objeto fundamental la Formación Profesional Acelerada la transformación de obreros sin cualificación —peonaje— en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- a) Obreros en paro y situación económica débil.
- b) Padres de familia numerosa.
- c) Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- d) Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
- e) Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

7.ª *Tribunales o jurados de selección.*

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior actuará un Tribunal, presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- a) El Patronato del Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada.
- b) El personal docente del mismo.
- c) El Patronato de Protección Escolar.
- d) El Patronato de Protección al Trabajo.

8.ª *Plazos y relación de admitidos.*

El plazo de admisión de instancias acabará el día 25 de julio de 1968.

La lista general de admitidos a examen se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 30 de julio de 1968, y en ella cada aspirante llevará un número de orden, que servirá para citaciones posteriores.

La relación de admitidos definitivamente para realizar el curso se publicará en el tablón de anuncios del Centro el día 24 de agosto de 1968, así como el día y hora en que deberán hacer su presentación para el reconocimiento médico previo. El curso comenzará el día 7 de octubre de 1968.

El hecho de no presentarse puntualmente a cualquiera de estas citaciones implica la pérdida de todos los derechos.